

\*

“2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas”

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sr. Sergio Eiras; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita autorización para utilizar el espacio público del Vivero Municipal, específicamente el predio de estacionamiento que se encuentra al ingreso del vivero, circundante a la pista hípica.

Que el requerimiento es para desarrollar una exposición de vehículos antiguos y de colección, para el día domingo 9 de octubre en el horario comprendido entre 9 a 10 horas.

Que es facultad del Concejo Deliberante otorgar autorizaciones como la que nos ocupa.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase el uso del espacio público, al Sr. Sergio Eiras para la ===== realización de una exposición de autos antiguos, clásicos, el día 9 de octubre del presente año, en el horario de 9.00 a 19.00, en el sector del estacionamiento adyacente a la pista hípica, del Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken”.-

**ARTÍCULO 2º)** Dispónese que el organizador asumen para sí, en forma exclusiva y ===== excluyente:

- la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos,
- garantizará la higiene y orden del lugar otorgado,
- el cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

**ARTÍCULO 3º)** Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es intransferible, ===== de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

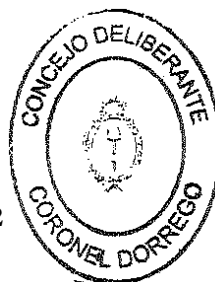
**ARTÍCULO 4º)** Establézcase en el caso de corresponder, la entidad autorizada ===== deberá abonar las contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

**ARTÍCULO 5º)** Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones ===== que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

**ARTÍCULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4267/22